



41

Bogotá D. C., abril 15 de 2021

**Ref: 2021 - 0074**

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese por parte del actor respecto de la suma pretendida en el literal B del acápite de las pretensiones, indicando a qué clase de intereses corresponde su monto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 031 14 9 ABR 2021

De hoy

El secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO